

RESOLUCIÓN N° 3207 /2022

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUES FRENTE A LA PROPIEDAD UBICADA EN
DARDIGNAC N° 476.

RECOLETA,

21 OCT. 2022

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 31.08.2022, Iddoc. 1999861, realizada por Comercial de Vestuario Cristian Andres Castro Orellana EIRL, Rut 76.375.822-2, Quien solicita permiso para la instalación de 6 maniques, frente a la propiedad ubicada en Dardignac N° 476.
2. Presentación del interesado mediante el ingreso N° 37089, de fecha 31.08.2022.
3. Informe N° 16 de fecha 13.10.2022, iddoc. 2012278, emitido por Secretaria Municipal de Planificación, que informa favorable la solicitud.
4. Patente comercial Rol N° 2-751034, a nombre de la Comercial de Vestuario Cristian Andes Castro Orellana EIRL, Rut 76.375.822-2, ubicada en Dardignac N° 476.
5. Ordenanza N° 76 de fecha 28.10.2021, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto N°1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
7. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la **COMERCIAL DE VESTUARIO CRISTIAN ANDRES CASTRO ORELLANA, RUT 76.375.822-2**, a contar del 2° semestre del año 2022, frente a la propiedad ubicada en **DARDIGNAC N° 476**, con SEIS (6) MANIQUES, en una superficie total de 3,8 m2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 76 de fecha 28.10.2021, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente y de entregar copia de esta resolución.
5. TÉNGASE PRESENTE: el permiso de ocupación del BNUP tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LBQ/DVM/sma
17/10/2022

2013895



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS